MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DESANIDAD MILITAR BAS30

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026670007237556: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV2-BR30-BASPC30-ESM-

LUGAR Y FECHA: Cúcuta, Norte de Santander, 13 de mayo de 2026

INTERVIENEN: **SS. LEDER GUTIERREZ DAZA**
Biomédico ESMBAS30

SV. EDER JAIL MORENO BUENAÑOS
ALMACENISTA ESMBAS30

Asunto : Acta de recibo a satisfacción, mediante la cual se deja constancia del recibo conforme y a entera satisfacción del lote de facturas No. FE 3009, presentadas por el contratista JOSUE ALBERTO JAIMES SOLANO OPTICA INTERVISION, las cuales se derivan de la ejecución del Contrato No 382-DIGSA/DMBUG-2025 VF -, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE PRODUCTOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMICAS), PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS SSFFMM ADSCRITOS Y AUTORIZADOS POR LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL BAS30 EN CUCUTA, BIROV EN PAMPLONA Y BISAN EN OCAÑA, NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2025", correspondiente a la vigencia 2025.

ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO No.	382-DIGSA/DMBUG-2025 VF
FECHA DE SUSCRIPCION	05 DE AGOSTO DE 2025
CDP No.	29325 del 24 de Enero de 2025– PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 2426 DE ENERO 05 DE 2026 – PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026.
CRP No.	74125 del 05 de AGOSTO de 2025– PARA LA VIGENCIA

ESMBAS30

Radicado N° 2026670007237556: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV2-BR30-BASPC30-ESM-

	FISCAL 2025. 2426 DE ENERO 05 DE 2026 – PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026.
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE PRODUCTOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMICAS), PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS SSFFMM ADSCRITOS Y AUTORIZADOS POR LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL BAS30 EN CUCUTA, BIROV EN PAMPLONA Y BISAN EN OCAÑA, NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2025
NOMBRE DE LA EMPRESA	JOSUE ALBERTO JAIMES SOLANO OPTICA INTERVISION
NIT	13.350.155-1
SUPERVISOR	SS. LEDER GUTIERREZ DAZA
FECHA INICIO DEL CONTRATO	11 AGOSTO 2025
VALOR INICIAL CONTRATO	$ 50.000.000,00
VALOR REDUCCION CONTRATO VIGENCIA 2025	$ 10.400,00
VALOR ADICION VIGENCIA FUTURA 2026	$ 20.000.000,00
TOTAL CONTRATO	$ 69.989.600,00
VALOR A CANCELAR A LA FECHA	$ 9.043.050,00
PLAZO DE EJECUCION	EL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA SE OBLIGA A PAGAR EL VALOR DEL CONTRATO, DE FORMA PARCIAL, DE ACUERDO A FACTURACION, DENTRO DE LOS SESENTA (60) DIAS HÁBILES, SIGUIENTES AL RECIBO A SATISFACCION DE LOS SERVICIOS Y VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA DE INICIACION:	11 AGOSTO 2025

RELACIÓN DE LOS LOTES o FACTURAS A CANCELAR:

Pago N°	**LOTES/ FACTURAS**	**VALOR A PAGAR**
004	FE 3009	9.043.050,00
TOTAL A CANCELAR		9.043.050,00

*Se Anexa relación de las facturas correspondientes al Pago N°004

En el municipio de Cúcuta (Norte de Santander), a los Trece (13) días del mes de Mayo de 2026, se reunieron el SS. LEDER GUTIERREZ DAZA, en su calidad de Supervisor del Contrato

Radicado N° 2026670007237556: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV2-BR30-BASPC30-ESM-
No. 382/DIGSA-DMBUG-2025 VF, con el fin de efectuar el recibo a satisfacción del servicio descrito en la cláusula primera del referido contrato.

Realizada la verificación correspondiente, se constató el cumplimiento integral del objeto contractual por parte del contratista, de conformidad con los requerimientos técnicos, condiciones de calidad, normas y especificaciones establecidas, así como dentro del plazo contractual pactado.

El Supervisor del Contrato deja expresa constancia de que el objeto contratado fue entregado de manera oportuna y conforme, y que los bienes y/o servicios recibidos se encuentran a entera satisfacción de la entidad contratante, sin que a la fecha de suscripción de la presente acta existan observaciones pendientes.

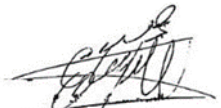
La presente acta se suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4, 5 y 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y en observancia de los principios de responsabilidad, economía, eficacia y transparencia que rigen la función admin istrativa, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

No siendo otro el objeto de la presente se firma para constancia por quienes en ella intervinieron, en el municipio de Cúcuta (Norte de Santander), en la fecha antes indicada.

Atentamente.



SS. LEDER GUTIERREZ DAZA
Supervisor del Contrato No 382/DIGSA-DMBUG-2025 VF



SV. EDER JAIL MORENO BUENAÑOS
ALMACENISTA ESMBAS30

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DESANIDAD MILITAR BAS30

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026670014846843: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV2-BR30-BASPC30-ESM

Cúcuta, Norte de Santander, 13 de mayo de 2026

Señor Mayor
ANDRÉS FELIPE RODRÍGUEZ PARDO
Subdirector Administrativo y Financiero Dispensario Médico de Bucaramanga
Avda., Quebrada seca No. 33ª- 207
Bucaramanga (Santander)

ASUNTO: INFORME DE SUPERVISION No. 004 VF

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO No.	382-DIGSA/DMBUG-2025 VF
FECHA DE SUSCRIPCION	05 DE AGOSTO DE 2025
CDP No.	29325 del 24 de Enero de 2025– PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 2426 DE ENERO 05 DE 2026 – PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026.
CRP No.	74125 del 05 de AGOSTO de 2025– PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025. 2426 DE ENERO 05 DE 2026 – PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026.
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES
OBJETO	SUMINISTRO DE PRODUCTOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMICAS), PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS SSFFMM ADSCRITOS Y AUTORIZADOS POR LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL BAS30 EN CUCUTA, BIROV EN PAMPLONA Y BISAN EN OCAÑA,

ESM-BAS30

Radicado N° 2026670014846843: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV2-BR30-BASPC30-ESM-29.25

	NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2025
NOMBRE DE LA EMPRESA	JOSUE ALBERTO JAIMES SOLANO OPTICA INTERVISION
NIT	13.350.155-1
FECHA DE INICIO	11 AGOSTO 2025 01 ENERO 2026
VALOR INICIAL CONTRATO	$ 50.000.000,00
VALOR REDUCCION CONTRATO VIGENCIA 2025	$ 10.400,00
VALOR ADICION VIGENCIA FUTURA 2026	$ 20.000.000,00
TOTAL CONTRATO	$ 69.989.600,00
VALOR A TRAMITAR A LA FECHA	$ 9.043.050,00
FORMA DE PAGO	EL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA SE OBLIGA A PAGAR EL VALOR DEL CONTRATO, DE FORMA PARCIAL, DE ACUERDO A FACTURACION, DENTRO DE LOS SESENTA (60) DIAS HÁBILES, SIGUIENTES AL RECIBO A SATISFACCION DE LOS SERVICIOS Y VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA DE ENTREGA FACTURA	MARZO 2026
ACTA DE SATISFACCION RAD N°	2026670007237556
CONTRATOS MODIFICATORIOS O ADICIONALES	NO APLICA
SUPERVISOR DEL CONTRATO	SS. LEDER GUTIERREZ DAZA

APROBACION POLIZA INICIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, así como en los artículos 5.1.11 y 5.1.12 del Decreto 0734 de 2012, y una vez verificada la suficiencia, vigencia y legalidad de la Garantía Única exigida dentro del proceso contractual, se procedió a la aprobación de la **Póliza de cumplimiento N° 475-47-994000072707 y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 475 74 994000012612 expedidas el 06 de Agosto 2025** por la compañía **Aseguradora Solidaria de Colombia S.A.**, las cuales amparan de manera adecuada los riesgos derivados de la ejecución del contrato, conforme a la normativa vigente y a las condiciones establecidas en los pliegos y en el contrato respectivo.

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10.000.000,00	05-08-2025 – 30-05-2026
PRESTACIONES SOCIALES	2.500.000,00	05-08-2025 – 30-11-2028

CALIDAD DEL SERVICIO	10.000.000,00	05-08-2025 – 30-05-2026
RESPONSABILIDAD CIVIL	284.700.000,00	05-08-2025 – 30-11-2025

APROBACIÓN PÓLIZA ADICIÓN TIEMPO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, así como en los artículos 5.1.11 y 5.1.12 del Decreto 0734 de 2012, y una vez verificada la suficiencia, vigencia y legalidad de la Garantía Única exigida dentro del proceso contractual, se procedió a la aprobación de la **Póliza de cumplimiento N° 475-47-994000072707 Anexo 1 y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 475 74 994000012612 Anexo 1 expedidas el 28 de Noviembre 2025** por la compañía **Aseguradora Solidaria de Colombia S.A.**, las cuales amparan de manera adecuada los riesgos derivados de la ejecución del contrato, conforme a la normativa vigente y a las condiciones establecidas en los pliegos y en el contrato respectivo.

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10.000.000,00	05-08-2025 – 24-06-2026
PRESTACIONES SOCIALES	2.500.000,00	05-08-2025 – 25-12-2028
CALIDAD DEL SERVICIO	10.000.000,00	05-08-2025 – 24-06-2026
RESPONSABILIDAD CIVIL	284.700.000,00	30-11-2025 – 25-12-2025

APROBACIÓN PÓLIZA VIGENCIA FUTURA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, así como en los artículos 5.1.11 y 5.1.12 del Decreto 0734 de 2012, y una vez verificada la suficiencia, vigencia y legalidad de la Garantía Única exigida dentro del proceso contractual, se procedió a la aprobación de la **Póliza de cumplimiento N° 475-47-994000072707 Anexo 2 y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 475 74 994000012612 Anexo 2expedidas el 29 de diciembre 2025** por la compañía **Aseguradora Solidaria de Colombia S.A.**, las cuales amparan de manera adecuada los riesgos derivados de la ejecución del contrato, conforme a la normativa vigente y a las condiciones establecidas en los pliegos y en el contrato respectivo.

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	14.000.000,00	05-08-2025 – 31-01-2027

Radicado N° 20266700148468 43: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV2-BR30-BASPC30-ESM-29.25

PRESTACIONES SOCIALES	3.500.000,00	05-08-2025 – 31-07-2029
CALIDAD DEL SERVICIO	14.000.000,00	05-08-2025 – 31-01-2027
RESPONSABILIDAD CIVIL	284.700.000,00	25-12-2025 – 31-07-2026

MODIFICATORIOS Y/O ADICIONALES

MODIFICATORIO No 1 PRORROGA: HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO

MODIFICATORIO No 2 ADICION VALOR Y TIEMPO VF 2026: VALOR: VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000,00). TIEMPO Hasta el 31 de julio 2026 y/o hasta agotar presupuesto.

MODIFICATORIO No 3 REDUCCIÓN VIGENCIA 2025: DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($10.400)

NUEVO VALOR DEL CONTRATO DESPUES DEL MODIFICATORIO N. 3. SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS Y OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($69.989.600**)**

DESARROLLO DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO

VERIFICACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato

SERVICIO	CUMPLIO SI/NO	OBSERVACIONES
MONTURA METALICA ADULTO	SI	Se prestó el servicio de acuerdo a lo requerido y/o autorizado
MONTURA METALICO NIÑO	SI	Se prestó el servicio de acuerdo a lo requerido y/o autorizado
MONTURA PLASTICA ADULTO	SI	Se prestó el servicio de acuerdo a lo requerido y/o autorizado
MONTURA PLASTICA NIÑO	SI	Se prestó el servicio de acuerdo a lo requerido y/o autorizado
ESFERO CILINDRICO MONOFOCAL POLICARBONATO TALLADO LO103050	SI	Se prestó el servicio de acuerdo a lo requerido y/o autorizado
LENTE POGRESIVO MULTIFOCAL LO103050	SI	Se prestó el servicio de acuerdo a lo requerido y/o autorizado

Radicado N° 20266700148468 43: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV2-BR30-BASPC30-ESM-29.25

CONDICIONES ADICIONALES EVALUADAS

1. **Verificación de habilitación de los servicios facturados vs. contratados:**
   Una vez verificada la factura, se constató que la entidad se encuentra debidamente habilitada para la prestación de los servicios facturados.
2. **Oportunidad en la prestación del servicio:**
   Cumple.
3. **Calidad del servicio:**
   No se presentaron novedades durante la prestación del servicio.
4. **Proceso de autorización (referencia y contrarreferencia):**
   Cumple.
5. **Reporte de eventos adversos, RIPS y estadísticas requeridas:**
   No aplica.

VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- **Tiempo de respuesta:**
  Cumplió con los requerimientos establecidos en el contrato.
- **Tiempo en el proceso de radicación de facturación, auditoría y Olimpia:**
  Cumple.

SERVICIOS O BIENES RECIBIDOS A LA FECHA

Mediante el acta correspondiente, el contratista entregó dentro del plazo establecido en el contrato, al **Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Dispensario Médico de Bucaramanga**, los bienes y/o servicios objeto del contrato, los cuales fueron recibidos a satisfacción.

PAGOS EFECTUADOS

A la fecha, se han realizado los pagos correspondientes conforme a lo establecido en el contrato.

PAGO	LOTES /FACTURAS	VALOR A PAGAR
01	FE2193-FE2489-FE2583-FE2710	$ 48.804.200,00
02	FE2175	$ 1.185.400,00
03 VF	FE2757- FE2855	$ 10.954.350,00
04 VF	FE3009	9.043.050,00
TOTAL		$ 69.987.000,00

*Se Anexa relación de las facturas correspondientes al Pago N° 03.

Radicado N° 20266700148468 43: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV2-BR30-BASPC30-ESM-29.25

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR TOTAL CONTRATO	50.000.000,00
VALOR REDUCCION CONTRATO VIGENCIA 2025	10.400,00
VALOR ADICION VIGENCIA FUTURA 2026	20.000.000,00
VALOR CANCELADO EN LA VIGENCIA 2025	49.989.600,00
VALOR TRAMITADO 2026	10.954.350,00
VALOR A TRAMITAR	9.043.050,00
VALOR SALDO CONTRATO	2.600,00
TOTAL, DEL CONTRATO	69.989.600,00

NIVEL DE EJECUCIÓN Y AVANCE DEL CONTRATO

De conformidad con la revisión efectuada al estado financiero del contrato, se presenta el siguiente resumen del nivel de ejecución y avance:

% EJECUCION FINANCIERA **EN TRAMITE**	**% EJECUCIÓN FINANCIERA PAGADO**	**% EJECUCION PENDIENTE POR EJECUTAR**
13 %	99.9%	0.1%

Lo anterior permite evidenciar el avance financiero del contrato y verificar su correspondencia con la ejecución contractual pactada.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

Se deja expresa constancia de que el contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, en observancia de lo dispuesto en:

- **Artículo 50 de la Ley 789 de 2002**,
- **Parágrafo 2° del artículo 1° de la Ley 828 de 2003**,
- **Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007**, y
- **Decreto 129 de 2010**,

en lo correspondiente al pago oportuno de aportes a salud, pensión, riesgos laborales y contribuciones parafiscales a las **Cajas de Compensación Familiar, el SENA y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)**.

La verificación se realizó con base en la documentación soporte aportada por el contratista, la cual cumple con los requisitos legales exigidos para el trámite de pago.

Radicado N° 2026670014846843: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV2-BR30-BASPC30-ESM-29.25

OTRAS ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN

Una vez revisada la facturación presentada por el contratista y radicada, se constató que las tarifas cobradas se encuentran debidamente ajustadas a las condiciones económicas y valores estipulados en el **Contrato No. 382/DIGSA-DMBUG-2025 VF**.

Dicha documentación se incorpora como soporte válido dentro del trámite de pago, en cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia y responsabilidad contractual.

CONCLUSIÓN

Con fundamento en las verificaciones realizadas, el suscrito supervisor certifica que la información contenida en el presente informe es veraz, completa y se ajusta a los parámetros técnicos, financieros y jurídicos establecidos en el objeto del contrato.

Así mismo, se deja constancia de que los documentos soporte han sido debidamente cargados en la plataforma **SECOP II**, dando cumplimiento a los principios de publicidad y trazabilidad previstos en la normativa de contratación estatal.

Atentamente.



SS. LEDER GUTIERREZ DAZA
Supervisor del Contrato No 382/DIGSA-DMBUG-2025 VF